ANEXO 3º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE VEINTIÚN PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO Y CON RESERVA DE DOS PLAZAS A TURNO DE DISCAPACIDAD, UNA INTELECTUAL-

1. **GRUPO:** C, Subgrupo C1, del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

2. CLASIFICACIÓN: Nivel de complemento de destino: 15.

3. NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS:21 plazas de Técnica/o de Educación Infantil, en turno de libre acceso, dotadas presupuestariamente, de las cuales 2 plazas se reservan para el turno de personas con discapacidad (una intelectual). Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente anexo.

En el caso de que alguna de las plazas reservadas al turno de discapacidad quede desierta, se acumulará a las del turno ordinario a que aparezca referida.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso- Oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Educación Infantil mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. TITULACIÓN: Estar en posesión del título de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia (FP 2.º grado), o Técnico/a Superior de Educación Infantil (Ciclo Formativo de grado superior), o personal habilitado al amparo de la Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo

de Educación Infantil, o Personal acreditado al amparo de la Resolución de 11 de octubre de 1994 de la Dirección General de Centros Escolares del MEC sobre las titulaciones mínimas de los profesores de Centros Docentes creados a instancias de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

6. REQUISITOS Y TURNOS DE PARTICIPACIÓN: Los/as aspirantes deberán hacer constar expresamente en la instancia o solicitud de inclusión en el proceso selectivo su participación en alguno de los siguientes turnos siempre y cuando reúnan los requisitos previstos para ello:

1. Turno libre Ayuntamiento: Los requisitos previstos en las Bases Generales y titulación exigida en el presente anexo.
2. Turno libre Ayuntamiento reserva personas con discapacidad: Los requisitos previstos en las Bases Generales, titulación exigida en el presente anexo y acreditación de la condición legal de persona con discapacidad de conformidad con la normativa vigente.

7. FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación requerida, en las siguientes materias:

- Elaborar y ejercer la programación de su aula.
- Ejercer la labor docente en su unidad.
- Desarrollar las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación.

-En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

En el marco de sus competencias no podrán ejercer funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, las cuales corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca, como dispone el artículo 9.2 Real Decreto Legislativo 5/2015.

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

9. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional. Este ejercicio práctico se realizará en soporte papel si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

10. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de OPOSICIÓN:

Representará 45 puntos de 50 y constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un ejercicio tipo test que constará de 60 preguntas, que versarán sobre la totalidad del programa. El peso en la nota final será de 15 puntos sobre 45. Para cada pregunta se plantearán 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. La pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada no tendrá valoración alguna, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas, determinándose por el tribunal el número de preguntas de reserva que serán expuestas a los/as aspirantes.
Siendo preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en la primera fase no podrán participar en el segundo ejercicio.

El Tribunal queda facultado, en este ejercicio, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 30 puntos sobre 45. Consistirá en la resolución práctica, durante un máximo de 2 horas, de un supuesto práctico elegido entre 2 propuestos por el tribunal y relacionados con la totalidad del programa.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, y el conocimiento general del tratamiento de textos únicamente mediante la presentación del ejercicio con el formato o la configuración del documento que determine el tribunal.

Siendo preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10.

El Tribunal queda facultado, en este ejercicio, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 5 puntos sobre 50 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto.

1.	Titulaciones oficiales superiores en dos niveles a la plaza requerida	1 punto
2.	Titulaciones oficiales superiores en un nivel a la plaza requerida	0,5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 1,5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.
Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.
Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional, con funciones análogas a las de la plaza y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

11. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo en la plaza de Técnico/a de Educación Infantil a la fase de prácticas, de 1 mes de duración, prevista en las Bases Generales.

12. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 20 euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

13. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

14. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al del Principado de Asturias.

Tema 4. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local. El Municipio: concepto, elementos y competencias municipales. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias. Estructura municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas Municipales. Los servicios públicos locales: concepto de servicio público y formas de gestión.

Tema 6. Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 7. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales: definición, estructura, contenido y principios presupuestarios.

Tema 8. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La Actividades de las Administraciones Públicas: normas generales

de actuación. Términos y plazos. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Los recursos en vía administrativa. Clases de recursos administrativos. Recurso contencioso-administrativo. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y anulables. Límites de la revisión.

Tema 9. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente, especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón. Texto Refundido de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: objeto, definiciones y principios; ámbito de aplicación; derechos y obligaciones; medidas de acción positiva.

Tema 10. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: Principios y conceptos básicos. Derechos de las personas y obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de protección de datos.

Tema 11. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo: Disposiciones Generales. Los Derechos y obligaciones del trabajador/a y del empresario/a en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

Tema 12. Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Parte Específica

Tema 13. Principios, fines y objetivos de la Educación Infantil. Estructura, currículo y orientaciones metodológicas.

Tema 14. Principales teorías pedagógicas relacionadas con la Educación Infantil.

Tema 15. Organización y funcionamiento de la Escuela Infantil de Primer Ciclo. Marco legal. Órganos de Gobierno. Funciones. Proyecto Educativo y propuesta pedagógica.

Tema 16. Organización de los espacios como recurso didáctico en las Escuelas Infantiles.

Tema 17. La programación. El carácter de la programación en la educación infantil. Elementos de la programación.

Tema 18. La evaluación en la Escuela Infantil. Ámbito de la evaluación. Soportes documentales en un centro educativo.

Tema 19. Higiene y descanso en la Escuela Infantil.

Tema 20. Función, perfil profesional, formación y campos de trabajo del Técnico/a de Educación Infantil.

Tema 21. Las profesionales de la Educación Infantil. Intervención educativa y relación con las familias. La familia en la escuela infantil.

Tema 22. Desarrollo evolutivo del niño y la niña de 0 a 3 años. Desarrollo del lenguaje. Emociones en el niño y la niña de 0-3: Rabietas, miedos, caricias, inseguridad, ternura, autoestima.

Tema 23. Desarrollo cognitivo del niño y la niña de 0 a 3 años.

Tema 24. Desarrollo motor del niño y la niña de 0 a 3 años.

Tema 25. Desarrollo afectivo del niño y la niña de 0 a 3 años. Teorías del desarrollo afectivo. Características de la afectividad infantil.

Tema 26. El desarrollo sensorial (0-3). El desarrollo perceptivo. La educación sensorial. Intervención educativa y adaptaciones curriculares. Actividades y espacios para el desarrollo de los sentidos.

Tema 27. La infancia. Organismos Internacionales de atención a la Infancia. Situación legislativa española y autonomía.

Tema 28. Modelos actuales de educación infantil y atención a la infancia.

Tema 29. La influencia del medio en el desarrollo infantil.

Tema 30. Peso de la herencia y medio ambiente en la formación y desarrollo de la personalidad.

Tema 31. La primera infancia. Características, necesidades e implicaciones educativas.

Tema 32. Prevención de accidentes en la infancia.

Tema 33. Hábitos de autonomía personal.

Tema 34. El lenguaje oral. Funciones del lenguaje. Evolución del lenguaje. Estrategias metodológicas.

Tema 35. La expresión gestual-temporal en el currículo de la Escuela infantil Técnicas y actividades.

Tema 36. La expresión plástica Técnicas, recursos y necesidades.

Tema 37. Crecimiento y desarrollo físico, factores determinantes en el conocimiento. Etapas del crecimiento.

Tema 38. Diversidad educativa y necesidades educativas especiales. Normativa legal.

Tema 39. Didáctica de la educación infantil.

Tema 40. Proceso enseñanza-aprendizaje: Teorías e implicaciones didácticas. Organización del ambiente: Tiempos, espacios y materiales.

Tema 41. El período de adaptación. Vínculos afectivos.

Tema 42. El juego infantil y su metodología.

Tema 43. El juego en 0-3. Teorías más representativas. El juego como recurso educativo.

Tema 44. Alimentación, higiene y descanso. El papel de la educador/a con el niño y la niña en estos momentos.

Tema 45. Atención a la diversidad. Necesidades educativas especiales.

Tema 46. Evaluación del proceso educativo: Métodos e instrumentos.

Tema 47. Literatura infantil. El cuento, su valor educativo.

Tema 48. Enfermedades y accidentes infantiles: Modos de actuación y prevención.

Tema 49. Las obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de igualdad. El plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 50. La protección de datos como derecho fundamental: Principios, conceptos básicos y derechos de la ciudadanía. Especial referencia a los menores de edad.

Tema 51. Cuidados básicos y hábitos rutinarios en niños/as. Primeros auxilios.

Tema 52. Principales trastornos y deficiencias más frecuentes en la primera infancia.

Tema 53. La agresividad. Problemas planteados por la agresividad infantil.

Tema 54. La familia. Problemas en las relaciones entre los/as progenitores/as y los/as hijos/as. Consecuencias para los/as menores.

Tema 55. Intervención con familias.

Tema 56. Atención a menores en riesgo social.

Tema 57. Maltrato infantil. Familias de alto riesgo.

Tema 58. La educación para la salud. Hábitos nocivos y menores.

Tema 59. Definición de los procesos de socialización y normalización en la primera infancia.

Tema 60. El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo.